

MISIÓN DE OBSERVACIÓN CALIFICADA

CASO BERTA CÁCERES

RESUMEN EJECUTIVO:

Observaciones Preliminares del 10-25 de septiembre del 2018

Presentadas por Organizaciones Participantes de la Misión de Observación Calificada

Este documento resume los hechos más recientes en torno al juicio por el asesinato de Berta Cáceres, mujer indígena Lenca y reconocida lideresa de derechos humanos y ambientales. Se adjunta el documento completo, que incluye para cada acción legal el marco normativo interno e internacional aplicable. El documento es presentado por la Misión de Observación Calificada, conformada por 17 organizaciones internacionales y nacionales que realizan una veeduría del juicio para vigilar el respeto del derecho a un debido proceso, la tutela judicial efectiva y el derecho de acceso a la justicia. La Misión presenta sus observaciones preliminares en el marco de las acciones realizadas durante su visita a Honduras a partir del 10 al 25 de septiembre del 2018.

Los partes en el caso incluyen 8 acusados, el fiscal del Ministerio Público, y tres acusaciones privadas de las víctimas—uno por parte del hijo de Berta Cáceres, otro por parte de las hijas y la madre de ella, y el tercero representa a Gustavo Castro, víctima de tentativa de asesinato. Bajo la ley hondureña, las víctimas pueden constituirse en parte del juicio como acusación privada, lo cual les permite participar y tener sus propias actuaciones en el juicio.

Juicio del 17 de septiembre, 2018

El primer día del juicio fue programado para el 17 de septiembre a las 9:00 am, en el Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional Territorial en Material Penal en Tegucigalpa. Familiares, miembros del cuerpo diplomático, y periodistas se apersonaron. La sala del tribunal era demasiado pequeña para acomodar todas las víctimas, los observadores y los miembros del público. Algunos no pudieron acceder a la sala. A pesar de una solicitud de los abogados de las víctimas para transmitir en vivo las audiencias, el tribunal no proporcionó áreas para que el público escuchará una transmisión en vivo del juicio.

Alrededor de las 10:00 am, el Tribunal informó que se procedería a dar inicio a una audiencia de otro caso distinto y desvinculado al del asesinato de Berta Cáceres. A las 11:55 de la mañana, se abrió la audiencia del homicidio de Berta Cáceres y el Tribunal informó que había recibido un recurso de recusación y que no podía continuar hasta que se resolviera el recurso. Además, informó que cinco recursos de amparo presentados anteriormente se encontraban pendientes de resolver. El tribunal suspendió la audiencia al mediodía. Cinco de los acusados han estado en detención preventiva desde el 2 de mayo de 2016. Se informó a los observadores que bajo la ley hondureña, estos acusados probablemente tendrán derecho a quedarse en libertad con medidas sustitutivas el 2 de noviembre de 2018.

Recurso de recusación

La acusación privada del hijo de Berta Cáceres y la acusación privada de sus hijas y madre presentaron dos denuncias semejantes ante la Fiscalía Especial para el Enjuiciamiento de Funcionarios y Servidores del Sector Justicia el 17 de septiembre de 2018. Las dos partes denunciaron a los jueces en el caso, por abuso de autoridad, encubrimiento, denegación y retardo de justicia y violación de los deberes de los funcionarios públicos. Según las denuncias, los jueces no sancionaron a los fiscales por no proporcionar evidencia a los abogados de las víctimas, a pesar de que se les ordenó hacerlo. La denuncia de las víctimas también señala otras razones por las cuales presentaron el recurso de recusación:

- Falta de motivación suficiente de las resoluciones judiciales, específicamente las relacionadas con la admisión de pruebas;
- Terminar abruptamente una audiencia el 4 de septiembre de 2018 antes de que los abogados de las víctimas pudieran hacer sus representaciones planificadas;
- No citar a los testigos, argumentando que la Corte no tiene suficiente personal, y obligar a las partes completar esta tarea por sí mismos;
- Discriminación en contra de personas del Pueblo Lenca, y en particular el 31 de agosto 2018, cuando los jueces conocían y accedieron a que el personal de la corte obligara a los asistentes indígenas quitarse la vestimenta tradicional antes de ingresar a la sala del tribunal.

Además de las denuncias, el 17 de septiembre de 2018 la acusación privada del hijo de Berta Cáceres interpuso un recurso de recusación en contra del Tribunal, basada en la denuncia que interpusieron. Bajo la ley hondureña, es causa legítima de recusación *“Estar ... denunciado o acusado por alguna de ellas como autor, cómplice o encubridor de un delito, o como autor de una falta.”*

El 25 de septiembre del 2018, la Corte de Apelación de lo Penal del Departamento de Francisco Morazán con jurisdicción Nacional declaró sin lugar el recurso de recusación. Según la Corte, la

simple presentación de una denuncia no legitima la procedencia del recurso, sino que la causal de recusación solo se aplique cuando a través de la denuncia “se haya presentado vía requerimiento una imputación contra el funcionario recusado y que la misma sea admitida en sede judicial para efectos de sustanciación”. Sin embargo, en este caso la denuncia fue interpuesta el mismo día que el recurso de recusación. Por esta razón la Corte juzga que la solicitud de recusación carece de sustento legal.

Recursos de Amparo

Hay cuatro recursos de amparo pendientes a resolver que han sido interpuestos ante el mencionado tribunal de apelaciones. Bajo la ley hondureña, el amparo es un recurso de impugnación constitucional para mantener o restituir quien lo solicite el goce de los derechos que la Constitución y instrumentos internacionales establecen. En el caso que la Corte admite un amparo, puede decretar una suspensión del juicio, o puede decidir que el amparo será resuelto en paralelo al desarrollo del juicio. Los cinco amparos pendientes son los siguientes:

- **Amparo 1: Derecho a la legitimación legal como víctimas miembros de COPINH:** Este amparo fue interpuesto el 4 de septiembre 2018 por la representante legal de socios y socias del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), la organización del cual Berta Cáceres era Coordinadora General. Se interpuso el amparo en contra de una resolución judicial que se negó a reconocer a los socios del COPINH como víctimas con derecho a constituirse como acusadores privados en el proceso penal. Este amparo ha sido admitido pero sin suspensión del acto.
- **Amparo 2: Acceso a procedimientos judiciales y transmisión en vivo:** Este amparo fue interpuesto el 13 de septiembre 2018 por la acusación privada de las hijas y la madre de Berta Cáceres. Se interpuso el amparo en contra de una resolución judicial que se declaró sin lugar la solicitud de autorización de la grabación en video y audio y la transmisión en tiempo real de las audiencias del proceso. El 25 de septiembre 2018, el recurso de amparo fue declarado inadmisibile.
- **Amparo 3: Inadmisibilidad de la evidencia (1):** Este amparo fue interpuesto el 13 de septiembre 2018 por la acusación privada del hijo de Berta Cáceres. Se interpuso el amparo en contra de una resolución judicial en la cual el tribunal no admitió la mayoría de los medios de pruebas que propuso. Considera que los medios excluidos son fundamentales para acreditar la tesis acusatoria. Declara que fueron inadmitidos pese a que cumple con los requisitos legales de utilidad, pertinencia y proporcionalidad.
- **Amparo 4: Inadmisibilidad de la evidencia (2):** Este amparo fue interpuesto el 14 de septiembre 2018 por la acusación privada de las hijas y la madre de Berta Cáceres. Es semejante en lo sustantivo al Amparo 3 antes descrito.
- **Amparo 5: Apelación de la decisión sobre la incorporación de una otra víctima como acusador privado:** Este amparo fue interpuesto el 13 de agosto 2018 por los abogados del acusado Sergio Rodríguez. Se interpuso el amparo en contra de una resolución judicial que

aceptó la incorporación como acusador privado de la representación legal del hijo de Berta Cáceres. Se admitió este recurso de amparo, pero sin suspensión del acto.

Contexto: Campañas de difamación

Aproximadamente 10 días antes del juicio, Víctor Antonio Fernández Guzmán, un abogado de las víctimas, fue difamado en un video en las redes sociales. Parece ser un intento de intimidar y desacreditar su trabajo. El 21 de septiembre, la oficina del OACNUDH en Honduras emitió un comunicado demostrando su preocupación por campañas de desprestigio, notando específicamente al Sr. Fernández Guzmán. Además, la periodista Nina Lakhani fue atacada por una campaña de desprestigio el día en que comenzó el juicio. Sra. Lakhani es la única periodista que cubría el juicio sobre el terreno en inglés. También, el bufete Amsterdam & Partners, representando a Desarrollos Energéticos S.A. (DESA) sacó un campo pagado en varios medios el 17 de agosto 2018, con acusaciones en contra de COPINH.

Organizaciones de la misión que participaron en la redacción del documento y en actividades en Honduras en el periodo del 10 al 25 de septiembre 2018:

visita la versión electrónica.

<https://observacioncalificadabertacaceres.blogspot.com/2018/10/resumen-ejecutivo-observaciones.html>



CCIJ | CCJI

